Universitat de Lleida
Escola de Doctorat

CONVOCATORIA
PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO 2024

(Aprobada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de 22 de noviembre de 2023)

En virtud de lo dispuesto en la Normativa Académica de Doctorado, aprobada por Consejo de Gobierno de 10 de abril de 2014; y la Normativa de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado, aprobada por el Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2021.

SE ACUERDA

Promover la convocatoria de Premio Extraordinario de Doctorado correspondiente al año 2024, de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Pueden presentar candidatura al Premio Extraordinario de Doctorado los doctores por la UdL que cumplan los siguientes requisitos:
    a. **Que hayan defendido su tesis en el curso 2022/2023**, salvo lo establecido en el artículo 3.4 de la Normativa de concesión de Premios Extraordinarios. [1]
    b. Que hayan obtenido la calificación de excelente ***Cum Laude***
    c. Que tengan en el momento de la solicitud, como mínimo, **una contribución científica derivada de la tesis doctoral** en el que conste explícitamente la afiliación a la UdL o a un instituto de investigación adscrito a la UdL. (Aspecto a valorar por cada Comisión Académica en función de los ámbitos de Premio Extraordinario)
2. Cada Comisión Académica tiene aprobado un baremo específico para la concesión de los Premios, que es público en la página web de Premios Extraordinarios de la Escuela de Doctorado.
3. Cada Comisión Académica podrá establecer requisitos específicos para la participación de las tesis en un ámbito determinado, previa aprobación por el Comité de Dirección. Estos requisitos se harán públicos en la página web de Premios Extraordinarios
4. Las personas que quieran optar al Premio deben dirigir a la Comisión Académica correspondiente, a través del Negociado Académico de la Escuela de Doctorado, la solicitud normalizada y la documentación requerida, en los plazos establecidos, de acuerdo con lo que establece esta convocatoria. La solicitud, según el modelo normalizado (véase el anexo 1), y la convocatoria se publican en la web de Premios Extraordinarios de la Escuela de Doctorado.

[1] Las personas que se presentaron a la convocatoria del año 2023 y fueron excluidos porque el número de tesis en su ámbito era inferior a 5, concursarán de oficio en la edición de 2024, sin necesidad de presentar nuevamente la solicitud, a excepción de que quieran actualizar la documentación entregada en la convocatoria anterior.

5. La solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por la persona interesada, debe ir acompañada de la documentación requerida, indicada en la solicitud normalizada (ver Anexo 1).
6. **El plazo** para **presentar la solicitud es del 15 de enero al 15 de febrero de 2024**.
7. La solicitud y la documentación, dirigidas al coordinador o coordinadora del Programa de Doctorado, deben presentarse a través del registro electrónico de la Universidad de Lleida. Para acceder es necesario ir al enlace de la Sede Electrónica, entrar en "Instancia genérica" y adjuntar la solicitud de Premio Extraordinario que está disponible en la página web de Premios Extraordinarios.
8. Dentro de esta solicitud es necesario adjuntar la documentación requerida, o bien, indicar el enlace a través del cual se comparte la documentación (We transfer, Dropbox, etc). Los **documentos adjuntos o compartidos deben nombrarse** utilizando un **máximo de 20 caracteres, sin** espacios, acentos, guiones ni puntos, por una correcta descarga de los mismos. Si los documentos adjuntos o compartidos no cumplen estos requisitos, se tendrán como **no presentados**.
9. Si la documentación se envía por un registro oficial diferente al registro electrónico de la Universidad de Lleida, o alternativamente, en una Oficina de Correos, el aspirante debe comunicarlo a la Escuela de Doctorado mediante un correo electrónico a la dirección escoladoctorat@udl.cat, dentro del período de presentación de solicitudes, adjuntando la solicitud y el justificante adecuados. Quedarán excluidas solicitudes no presentadas por las vías oficiales indicadas.
10. Si la persona interesada no aporta la documentación requerida en el plazo establecido, ni en el correspondiente período de subsanación y mejora de la solicitud, no se la tendrá en cuenta a efectos del Premio.
11. En el período máximo de un mes, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Escuela de Doctorado publicará la relación provisional de admitidos y excluidos en la página web de Premios Extraordinarios de la Escuela. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar las correspondientes alegaciones y enmiendas ante el Registro General Electrónico de la UdL, dirigidas a la Escuela de Doctorado.
12. Durante la segunda quincena de marzo la Escuela de Doctorado publicará la relación definitiva de admitidos yexcluidos en la página web de Premios Extraordinarios de la Escuela.
13. La valoración de las tesis doctorales que optan al Premio se realiza por la **Comisión Asesora** de cada ámbito, nombrada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente. La composición de la Comisión Asesora se hará pública en la página web de Premios Extraordinarios de la Escuela.
14. La Comisión Asesora debe valorar la documentación según los baremos de las comisiones académicas y elevar una propuesta, estableciendo un orden de prelación, a la Comisión Académica.

15. **La Comisión Académica** analiza la propuesta de la Comisión Asesora y elabora una propuesta de resolución, estableciendo un orden de prelación, que elevará al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

16. El **Comité de Dirección** aprueba y propone al Consejo de Gobierno, los doctores que sean merecedores de los Premios Extraordinarios en la correspondiente convocatoria, de entre las propuestas de las comisiones académicas. Sin embargo, el **Comité de Dirección** puede proponer declarar desierta alguna o algunas de las propuestas si no las considera suficientemente meritorias.

17. El **Consejo de Gobierno** resolverá los Premios Extraordinarios de Doctorado en un plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de esta convocatoria. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Lleida en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación del acuerdo, sin perjuicio de poder interponer, potestativamente, un recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del acuerdo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere oportuno.

18. El Premio consiste en un diploma acreditativo, expedido por el rector de la Universidad de Lleida, y la inclusión en el expediente académico del estudiante de la mención explícita del Premio otorgado. Esta mención constará en las certificaciones académicas, así como en el Suplemento Europeo al Título.

19. Los diplomas acreditativos de Premios Extraordinarios de Doctor/a se entregan en un acto oficial organizado por la Universidad de Lleida. Si el acto no se puede realizar o las personas premiadas no pueden asistir, los diplomas estarán a su disposición en la sede de la Escuela de Doctorado.

20. Los datos facilitados por las personas solicitantes pasan a formar parte de un fichero propiedad de la UdL con el objetivo de gestionar y resolver la concesión del Premio, de acuerdo con lo que establece esta convocatoria.

21. La participación en estos Premios supone la plena aceptación de estas bases. Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases o cualquier incidencia que se produzca durante la convocatoria debe resolverlas el Comité de Dirección, cuyas decisiones son inapelables.

22. Sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir las personas beneficiarias, la deformación de hechos, la ocultación de datos o la falsedad en la documentación aportada o consignada en la solicitud comporta la revocación del premio.